

R-DNAT-2020-0465

SALTA, 28 de agosto de 2020.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11232/2019

VISTO:

La situación de público conocimiento sobre la pandemia de COVID-19, que motivara la necesaria suspensión de actividades en el ámbito de la Universidad mediante resoluciones R-DR-2020-0192; R-DR-2020-0216, R-DR-2020-0217, R-DR-2020-0314 y R-DR-2020-0599, todas "Ad referéndum" del Consejo Superior y las resoluciones CS 063/2020, 069/2020 y CS 084/2020; y

CONSIDERANDO:

Que -oportunamente- se encontraba suscrita la resolución CDNAT-2019-0610, que aprobaba el Calendario Académico para la Facultad de Ciencias Naturales;

Que por medio de resolución CDNAT-2020-0116, de fecha 05 de agosto de 2020 se adecua el Calendario Académico en ésta Facultad, en base a los cambios y criterios establecidos por Res. CS 088/2020;

Que en el ítem A del Anexo I de la citada resolución se establece que el plazo para la confirmación de inscripción de aspirantes a ingresar en el presentes periodo lectivo 2020 será hasta el 31 de octubre de 2020;

Que dicha disposición apunta a los aspirantes que no pudieron realizar esta instancia hasta el 16 de marzo de 2020, puesto que la misma se venía llevando desde el 3 de febrero del cte. año;

Que es necesario incorporar a los ingresantes 2020 en el Sistema Informático Universitario (SIU) Guaraní, para cumplir con los requerimientos administrativos internos y externos y resulta apropiado establecer un mecanismo en el mismo sentido;

Que obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos, sobre los aspectos emergentes, tanto normativos como operativos, dado que es requisito fundamental, la presentación de la documentación, en forma presencial;

Que, aún a pesar de ésto, no se cuenta con una fecha probable de apertura de la Universidad, para permitir que la documentación se entregue en forma presencial;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que de manera excepcional la implementación de un mecanismo para realizar la presentación digital de la documentación de ingreso a los aspirantes a ingresar a las carreras de la Facultad en el presente período lectivo 2020, provisoriamente y como forma de paliar los aspectos administrativos emergentes.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que para el caso detallados en el artículo anterior deberán estar previamente

R-DNAT-2020-0465

SALTA, 28 de agosto de 2020.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 11232/2019

preinscriptos y enviar la documentación de acuerdo al instructivo que se detalla en **ANEXO I**.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ACLARADO que para el caso de los aspirantes con estudios de nivel medio incompletos, el periodo para la confirmación de inscripción quedará sujeto conforme a lo que disponga el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que para el trámite de confirmación de inscripción se habilitarán dos instancias:

1- **Presentación digital PROVISORIA de la documentación de ingreso** de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO I: se recepcionará a través del formulario habilitado para tal efecto en la página de la Facultad, en la modalidad de ventanilla virtual, mencionada en el Artículo 1° de la presente, adjuntando los archivos que se mencionan en Anexo.

2- **Presentación definitiva PRESENCIAL de la documentación de ingreso** de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO I: se recepcionará por ventanilla de atención de Alumnos de la Facultad, hasta sesenta (60) días posteriores al inicio de las actividades administrativas, con turnos previamente otorgados.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ACLARADO que la confirmación de inscripción finalizará con la **Presentación definitiva PRESENCIAL de la documentación de ingreso** de acuerdo a lo consignado en Artículo 4°, inciso 2).


ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que los aspirantes que se vean imposibilitados de enviar la documentación digital PROVISORIA de ingreso, por motivos debidamente fundamentados, podrán realizarla durante el periodo de presentación definitiva PRESENCIAL fijado en el Artículo 4°, inciso 2).

ARTÍCULO 7°.- AUTORIZAR a la Dirección Administrativa de Alumnos de la Facultad, de manera excepcional, a realizar la confirmación de inscripción, en el periodo lectivo 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la presente resolución y su correspondiente registro en el Sistema de Alumnos Siu-Guaraní.

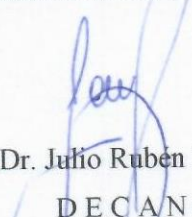
ARTICULO 8.- DEJAR debidamente establecido que, en el caso de que el estudiante no se presente para su confirmación o presente documentación apócrifa o que no se adecue con la oportunamente enviada, se le dará de baja como alumno regular, junto con toda su situación curricular existente hasta la fecha.

ARTICULO 9°.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Administrativo de Alumnos, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll



Esp. Ana P. Chavez
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. Julio Rubén Nasser
DECANO

Facultad de Ciencias Naturales

R-DNAT-2020-0465

SALTA, 28 de agosto de 2020.-

Pag. - 3 -

Expediente N° 11232/2019

ANEXO I

I - Aspectos formales para la **Presentación digital PROVISORIA de la documentación de ingreso:**

Se habilitará en la página de la Facultad el formulario correspondiente, el cual se encontrará disponible en la página Web de la Facultad o donde se determine como mas conveniente desde el punto de vista operativo.

1.- Los formularios estarán asociados a la casilla de correo electrónico: confirinscripcion2020naturales@gmail.com, indicando los siguientes datos:

- a) Asunto: número de DNI del aspirante
- b) El formulario tiene los siguientes datos obligatorios:
 - Nombre y Apellido como figura en la Partida de Nacimiento.
 - DNI
 - Carrera o carreras en la que confirma inscripción - **IMPORTANTE:** Se requiere este dato teniendo en cuenta que debe adjuntarse un formulario por cada carreras en la que se confirma.
 - Los documentos que se detallan en el punto 2 del presente Anexo, deberán ser adjuntados en archivos digitalizados independientes, **en formato PDF**, en forma clara y legible.

2.- Documentación Obligatoria que se deberá adjuntar al formulario:

- a) Solicitud de ingreso:
 - Descargar la última versión del formulario desde su cuenta del SIU-Preinscripción, ingresando al siguiente enlace:

<http://preinscripcion.unsa.edu.ar/preinscripcion/>

SIU-Preinscripción



- b) Partida de Nacimiento, todas las caras impresas.
- c) DNI (ambos lados). El DNI debe estar actualizado, por lo que no se receptorán DNI de menores de 14 años ni constancia de que el mismo se encuentra en trámite, ni reproducción de documento nacional de identidad digital.
- d) Título secundario (preferentemente) o bien constancia (original) de título en trámite, donde se especifique "que no adeuda NINGUNA materia". No se receptorán constancias de alumno regular o permisos de examen. }

TODA LA DOCUMENTACION SERA REMITIDA EN FORMATO PDF. Los datos deben ser legibles y sin correcciones.

En caso de que la documentación enviada no sea correcta o la requerida en la presente resolución, el/la interesado/a recibirá un correo electrónico, por parte de la Dirección Administrativa de Alumnos, solicitando que la misma se adecue a lo establecido y sea enviada nuevamente en el plazo que se estipule en el correo enviado.

R-DNAT-2020-0465

SALTA, 28 de agosto de 2020.-

Pag. - 4 -

Expediente N° 11232/2019

II- Aspectos formales para la Presentación definitiva PRESENCIAL de la documentación de ingreso:

- a) El/la aspirante deberá solicitar un turno, de acuerdo al mecanismo que se establezca oportunamente.
- b) Deberá concurrir en el día y horario establecido en el turno munido/a de la siguiente documentación:
- 1) Solicitud de ingreso - Descargar el formulario de su cuenta del SIU-Preinscripción - (<http://preinscripcion.unsa.edu.ar/preinscripcion/>) y firmar la última hoja.
 - 2) 2 fotos 4x4 (idénticas y sin sello).
 - 3) Partida de Nacimiento Legalizada.
 - 4) Fotocopia del DNI (carnet de ambos lados).
 - 5) Título secundario o bien constancia (original) de título en trámite donde se especifique "que no adeuda NINGUNA materia"
 - 6) Examen de Salud: otorgado por la Dirección de Salud Universitaria de la UNSa, de acuerdo al mecanismo que se considere pertinente.

Observación: la documentación indicada en los ítems: 3), 4) y 5) deberán ser presentadas en fotocopias acompañadas de su respectivo original a fin de proceder con la certificación correspondiente.

===== @ =====